



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

**Expte. 3000-17921-2025**  
**A 19 / 2025**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la jefa del Archivo del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Silvia Capoferri, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 de 757 legajos integrados por 6286 expedientes iniciados entre los años 1981 y 2015 con plazos de guarda vencidos en los términos del artículo 115 del Acuerdo citado, pertenecientes al extinto Juzgado Penal nro. 2 y a los Tribunales Orales Criminales nros. 1 y 3 departamentales, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial ha dado estricto cumplimiento a la guarda del material especificado en los incisos “d”, “e” y “f” del artículo 116 del Acuerdo 3397, es decir el que a su criterio reviste interés histórico, cultural, social o político y el que se relacione con crímenes de lesa humanidad y el Acuerdo 1934, reservando 74 causas para su conservación prolongada.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a “C.A.I.D.I.M.” (Centro de Apoyo Integral del Insuficiente Mental) de la ciudad de Mercedes y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971, y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

### **RESUELVE:**

1º) Facultar a la jefa del Archivo del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Silvia Capoferri, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 de 6212 expedientes iniciados entre los años 1981 y 2015 con plazos de guarda vencidos, pertenecientes al extinto Juzgado Penal nro. 2 y a los Tribunales Orales Criminales nros. 1 y 3 departamentales.

2º) Autorizar a la funcionaria citada, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público "C.A.I.D.I.M." (Centro de Apoyo Integral del Insuficiente Mental) de la ciudad de Mercedes.

3º) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, reservando 74 causas para su conservación prolongada.

4º) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

### **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 16/04/2026 14:08:44 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 22/04/2026 09:46:43 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 22/04/2026 13:13:58 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 22/04/2026 15:58:53 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



241900291002819238

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE  
el 22/04/2026 16:01:31 hs. bajo el número RSC-891-2026 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.